



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

350

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0326-2011-GM-MPS.

Chimbote, Noviembre 04 del 2011

VISTO:

El Informe N° 0420-2011-GO-MPS de fecha 04 de Noviembre del 2011, remitido por la Gerencia de Obras, solicitando designación del Comité Especial responsable de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL C.P. CASCAJAL BAJO-DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH", Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II) de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.Leg. N° 1017, refiere sobre la conformación del Comité Especial señalando que uno de los miembros deberá pertenecer al área de contrataciones y adquisiciones, el otro al área usuaria, además señala que uno de los integrantes deberá tener conocimiento técnico sobre el objeto de la contratación.

Que, asimismo, el Art. 30°, del Reglamento de la ley antes referida, señala que se podrá conformar Comités Especiales Permanentes (uno o más), teniendo en consideración el objeto de la contratación (sean conexos), bastando que uno de los integrantes pertenezca al órgano encargado de las contrataciones.

Que, por criterios de control y transparencia en las contrataciones estatales que realice la Municipalidad, resulta conveniente Designar el Comité Especial, responsable del desarrollo del proceso para la Contratación de una persona natural o jurídica, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL C.P. CASCAJAL BAJO-DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH", el cual debe estar conformado por 03 miembros, de conformidad con lo establecido por el Reglamento.

Que, asimismo el Comité Especial, debe estar conformado por el jefe del Departamento de Obras Públicas, el Jefe de la Unidad de Logística y el Jefe de División de Desarrollo Urbano

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art.20, Inc.6, concordante tanto con el Art.24 del D.Leg. N° 1017, de la Ley de Contrataciones del Estado, concordantes con el Art. 30°, del Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, EL COMITÉ ESPECIAL, para la Contratación de una persona natural o jurídica, responsable de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL C.P. CASCAJAL BAJO-DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH", integrado por los siguientes miembros:

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE ING. JOSE ALBERTO BARRETO ROJAS Jefe Departamento de Obras Públicas	ING. RUBÉN ZUMARAN IRRIBARREN Jefe Departamento de Estudios Técnicos
MIEMBROS ING. DANY HENDRY LUCK LOPEZ Jefe de Unidad de Logística	ELISA ZENE SILVA LOZANO Profesional de la Unidad de Logística
ARQ. MIRIAM PÉREZ POEMAPE Jefe División de Desarrollo Urbano	ING. GUILLERMO MAZA LÓPEZ Profesional de Gerencia de Obras

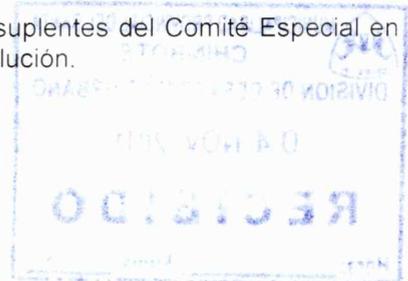


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

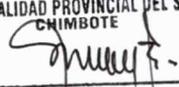
ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE, que el Comité Especial designado estará presidido por el ING. JOSE ALBERTO BARRETO ROJAS, Jefe del Departamento de Obras Públicas

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFÍQUESE, a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial en forma personal, para los efectos de cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



C.c.
G.M.
OSG
Miembros CEP
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Ing. Ruth Roxana Palacios Ali
GERENTE MUNICIPAL